



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

REF. DGA-2021-026.

RESOLUCIÓN No. 0032/2021/SGA. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SECRETARÍA GENERAL. Ilopango, a las trece horas con diecinueve minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Hago referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con número DGA-2021-026, recibida por correo electrónico oficialinfo.dga@mh.gob.sv, en fecha 8 de febrero de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], mediante la cual solicita lo siguiente:

"Solicito se me pueda proporcionar informe sobre los procesos y diligencias que esta Dirección General tiene vigentes de acuerdo a su competencia, y la etapa o estado en la que se encuentran dichos procesos y Diligencias, desde el año 2012 a la fecha a nombre del [REDACTED]."

CONSIDERANDO:

I. El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto..."*

II. Que el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa: *"En caso que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles"*.

III. En el presente caso, por la complejidad de la información para obtener la respuesta, y notificar la solicitud de información en referencia, es menester contar con un plazo adicional de 5 días hábiles, que faculta el artículo antes citado, para proporcionar la información, por lo cual, la fecha de respuesta será el día 1 de marzo de 2021.

IV. En ese orden de ideas el artículo 97 en su inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos de aplicación supletoria establece: *"toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y deberá contener el texto íntegro de la resolución y, en su caso, los anexos que la acompañen."*

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto, disposiciones legales citadas, artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los artículos 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55 y 59 de su Reglamento; RESUELVE:

a) **AMPLÍASE EL PLAZO** establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cinco días hábiles adicionales, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, debido a la complejidad de la información.

b) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, la cual será remitida por medio de correo electrónico.


Edwin Giovanni Alvarez Portillo
Oficial de Información
Secretaria General


Aduana
El Salvador

